

RESOLUCIÓN N° 0760
NEUQUÉN, 10 DIC 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 9061-M-2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Solicitud N° 62645 serie D, suscriptas por el Coordinador de la Unidad de Prensa y Comunicación, con la conformidad del Secretario de Hacienda, se solicitó la contratación de un (1) pino de navidad de hierro de 16 metros de altura por 6 metros de diámetro, decorado e iluminado a ser montado en Av. Argentina y Ministro González, de un (1) pino de navidad de hierro de 12 metros de alto por 4 metros de diámetro decorado e iluminado a ser colocado en la Municipalidad del Oeste, incluyendo la iluminación de los palacios municipales con luces fijas, robóticas con logos de la municipalidad, por el término de treinta (30) días, a partir de la orden de compra;

Que la mencionada solicitud, es acompañada a través de Nota N° 376/2021, por la cual la mencionada Unidad solicita la adjudicación de la contratación directa a LISANDRO MARTIRENA, C.U.I.T. N° 20-24508103-1, con encuadre en las excepciones previstas en el artículo 3°) Inciso 2°) punto l) de la Ordenanza N° 7838/97 y en el artículo 73°) Inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;


Que conforme lo presupuestado por la firma mencionada, el costo total de la contratación asciende a la suma de ochocientos mil (\$800.000,00);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que si bien la Ordenanza N° 7838 que dispone el Régimen General de Contrataciones, establece como principio general de contratación el sistema de Licitación Pública, en su artículo 3°) estipula las excepciones a dicho principio, estableciendo en el punto 2°) los casos en los que es posible la contratación directa;

Que el artículo 3°), punto 2°) inciso l) ha sido reglamentado mediante Decreto N° 229/04, estableciendo que *"Se entenderá por "publicidad oficial" a todo procedimiento de creación, investigación, desarrollo estratégico de la comunicación, planificación operativa, diseño y creatividad, producción de material comunicacional, planificación y contratación de medios gráficos, vía pública y audiovisuales, cuya finalidad sea empleada para divulgar o difundir por distintos medios de comunicación directos y/o masivos cualquier acontecimiento emanado de esta Administración Municipal"*;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°) Inciso 2°) punto l) de la Ordenanza N° 7838/97 y en el artículo 73°) Inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, corresponde el dictado de la presente norma legal;


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUEBASE la contratación de la firma **LISANDRO** ----- **MARTIRENA, C.U.I.T. N° 20-24508103-**, para la contratación de un (1) pino de navidad de hierro de 16 metros de altura por 6 metros de diámetro, decorado e iluminado a ser montado en Av. Argentina y Ministro González, de un (1) pino de navidad de hierro de 12 metros de alto por 4 metros de diámetro decorado e iluminado a ser colocado en la Municipalidad del Oeste, incluyendo la iluminación de los palacios municipales con luces fijas, robóticas con logos de la municipalidad, por el término de treinta (30) días, por un monto total de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00)**, en los términos del artículo 3º) Inciso 2º) punto l) de la Ordenanza N° 7838/97 y en el artículo 73º) Inciso 3º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con ----- cargo al Presupuesto de Gastos correspondiente.

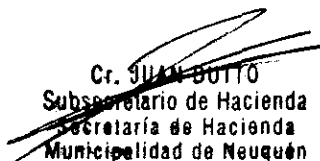
Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, ----- dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, a la firma **LISANDRO MARTIRENA**, la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

(FDO.) CAROD


Cr. **JUAN BUTTO**
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén